

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 15 de Enero.)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 7.

Secretaría.—Negociado 1.º

## ELECCIONES MUNICIPALES

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre de 1919, los Ayuntamientos que á continuación se expresan, han acordado declarar las vacantes que se indican para la renovación bienal, contra cuyos acuerdos podrá entablarse recurso en la forma ordenada en la ley Municipal, según determina el precepto 2.º de dicha Real orden.

## Ayuntamientos que se citan.

Becerril de Campos, 5 ordinarias.  
Becerril del Carpio, 3 ídem.  
Cardeñosa de Volpejera, 2 ordinarias y una extraordinaria.  
Castrejón de la Peña, 4 ordinarias.  
Lantadilla, 5 ídem.  
Meneses, 3 ídem.  
Pino del Río, 4 ídem.  
Pozuelos del Rey, 4 ídem.  
Renedo de Valdavia, 4 ídem.  
Revilla de Campos, 3 ídem.  
Torquemada, además de las 5 ordinarias publicadas en el BOLETÍN del 9, se ha producido una extraordinaria.  
Valle de Santullán, 3 ordinarias.  
Villafrauel, 3 ídem.  
Villamuera de la Cueva, 3 ídem.  
Villoldo, 4 ídem.

Palencia 14 de Enero de 1922.

El Gobernador,  
José M.ª España.

CIRCULAR NÚM. 8.

## Automóviles.

Se ha presentado en este Gobierno una instancia acompañada de documentos, suscrita por D. Teodoro Navarro, vecino de Ampudia, solicitando la correspondiente autorización para establecer una línea de automóviles para el servicio de viajeros entre Palencia y Ampudia, haciendo el recorrido por las carreteras de Medina de Rioseco, Villamartín, Castrogonzalo á Palencia, Boadilla de Rioseco á la de Valladolid á Santander y pasando por los pueblos de Villamartín, Revilla, Pedraza, Torremormojón, Villerías y Ampudia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de ocho días que señala el art. 3.º del vigente Reglamento, puedan presentar las reclamaciones ú observaciones que tengan por conveniente todos aquéllos á quienes pueda afectar lo solicitado, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de este plazo.

Palencia 4 de Enero de 1922.

El Gobernador,  
José M.ª España.

CIRCULAR NÚM. 9.

Se ha presentado en este Gobierno una instancia acompañada de documentos, suscrita por Don Tomás Pobes, vecino de Quintana del Puente, solicitando la correspondiente autorización para establecer una línea de automóviles para el servicio de viajeros entre Peral de Arlanza y Palencia, haciendo el recorrido por las carreteras de Carrión á Lerma; San Isidro de Dueñas á Burgos; Palencia á Tórtoles y Valladolid á Santander, pasando por los pueblos de Peral de Arlanza, Quintana, Torquemada, Magaz y Palencia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de ocho días que señala el art. 3.º del vigente Reglamento, puedan presentar las reclamaciones ú observaciones que tengan por con-

veniente todos aquéllos á quienes pueda afectar lo solicitado, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de este plazo.

Palencia 12 de Enero de 1922.

El Gobernador,  
José M.ª España.

## OCTAVA INSPECCIÓN REGIONAL

## Distrito Forestal de Palencia

## Montes de utilidad pública.

El día 20 de Febrero próximo y hora de las doce, del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Otero de Guardo y ante su Alcalde constitucional y con asistencia de un funcionario del Ramo de Montes, la segunda subasta para el aprovechamiento de 120 robles que se hallan marcados en el monte «Monte Alto», número 108 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia y perteneciente al pueblo de Otero de Guardo, bajo el tipo de *ciento noventa y cuatro pesetas*; hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas que ha de regir para la misma, que será el de maderas por que se rige dicho Distrito, publicado en los BOLETINES OFICIALES números 138 y 139, correspondientes á los días 18 y 21 de Noviembre último.

Madrid 8 de Enero de 1922.—El Inspector general, José María Regal.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS.

El Director del Parque de Intendencia de Burgos

Hace saber: Que el día 4 del próximo mes de Febrero á las once horas se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho

acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas á la llama durante el tiempo de quince minutos, transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Cebada nacional.  
Paja de pienso.  
Carbón de cok.  
Carbón de hulla.  
Carbón vegetal.  
Leña.  
Sal.  
Paja larga para relleno.  
Petróleo.  
Jabón.  
Sosa.  
Hierba para relleno.  
Harina.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día cuatro del citado mes.

Burgos 7 de Enero de 1922.—El Teniente Coronel de Intendencia,  
P. S., Angel Llorente.

## Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en....

provincia de...., calle de...., número...., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de.... fecha.... de.... de.... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar el quintal métrico de.... para la plaza de.... á.... pesetas.... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de.... á.... pesetas.... céntimos, etcétera, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de.... clase, expedida en...., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece, y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de....de 19...

*Firma y rúbrica.*

## PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA

### Anuncio.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se relacionan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de León y Lugo durante el mes de Febrero próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día cuatro del citado mes á la hora de las once en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana

durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

### Artículos que son objeto del concurso.

*Para el Parque de la Coruña.*

Cebada y paja trillada.  
Carbón de cok y vegetal.  
Leña.  
Petróleo ó aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Sal común.

*Para el depósito de León.*

Cebada y paja trillada.  
Carbón de cok y vegetal.  
Leña.  
Petróleo ó aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Sal común.

*Para el depósito de Lugo.*

Cebada y paja trillada.  
Carbón de cok y vegetal.  
Leña.  
Petróleo ó aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Sal común.  
Coruña 10 de Enero de 1922.—El Director, Alberto Goytu.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T. y T., domiciliado en....., con residencia....., provincia....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha..... de..... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de León y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordenen durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de.... clase, expedida en.... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña.....de.... de 192.....

*(Firma y rúbrica.)*

OBSERVACIONES.—Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### Intervención.

Venciendo en 15 de Febrero de 1922 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 83, de los títulos de la emisión de 26 de Febrero de 1920 y número 19 de los de la emisión de 1917 y los títulos de la expresada Deuda y emisiones, amortizados en el sorteo que se verificará el día 15 del actual y cuya re-

lación nominal por series aparecerá inserta en la *Gaceta de Madrid*, la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 10 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 15 del corriente se reciban en esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de las citadas deudas y vencimientos.

Palencia 12 de Enero de 1922.—El Delegado de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

## REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA

15.º DE CABALLERÍA.

El día 1.º de Febrero dará principio en la Escuela Militar oficial de reclutas de esta Capital el curso de instrucción correspondiente al primer cuatrimestre del año actual, pudiendo solicitar ingreso en la misma gratuitamente todos los jóvenes que hayan cumplido 19 años de edad y deseen adquirir los conocimientos teóricos-prácticos para poder acogerse á los beneficios que les concede la ley de Reclutamiento.

Palencia 14 de Enero de 1922.—El Comandante Mayor, Luis Veloso.

## Juzgados.

### Palencia.

Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día siete de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta pública y judicial de los bienes inmuebles que se dirán, embargados á los penados Cipriano Sangrador Bravo y Vicente Sedano Villa, vecinos de Dueñas, para hacer efectivas las costas impuestas por la Audiencia provincial de esta Capital en causa que se les siguió bajo el n.º 201 de 1912 por disparo de arma de fuego y atentado.

*De la propiedad del Cipriano.*

Una tierra en término de Dueñas y pago de Valde-San Juan, de nueve cuartas; que linda al Norte con otra de Vicente Balbás, al Sur otra de Melitón Bureba, Este de Magdalena López y Oeste de Faustino Calzada; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

*De la propiedad de Vicente Sedano.*

Una casa-cueva, sita en término de Dueñas, á donde llaman Casa-Cañada, número once; que linda derecha entrando con otra de Fausto Moro, izquierda otra de Lorenzo Alonso y accesorio la cuesta; mide de frontera diez metros y de fondo once, se compone de planta baja y dos habitaciones, dormitorio, una cocina y tres huecos destinados á paja y leña, es toda ella huecos por extracción de tierras de la cuesta indicada; tasada en ochenta pesetas.

## Advertencias.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo de las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento; que las fincas se venden en junto ó en otro caso por separado, y que se carece de título inscribible, siendo cuenta del comprador proveerse de él.

Dado en Palencia á diez de Enero de mil novecientos veintidos.—Celestino Valledor.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

## Santoña.

Antonio Moro Inojal, hijo de Sergio y de Elena, natural y vecino del Ayuntamiento de Villaumbrales, provincia de Palencia, de estado soltero, de oficio desconocido, de 23 años de edad, estatura 1'670 milímetros, sus señas se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de deserción, por faltar á concentración para su destino á Cuerpo, en término de treinta días comparecerá ante el Capitán, Juez instructor del duodécimo Regimiento Artillería Pesada D. Ramón Marsal Albarrán, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Santoña 9 de Enero de 1922.—El Capitán, Juez instructor, Ramón Marsal.

## Ayuntamientos

### Palacios del Alcor.

Se anuncia vacante previo concurso de quince días, la plaza de Practicante de Cirujía y Medicina de este término municipal, dotada con 100 fanegas de trigo anuales, cobradas por repartimiento, que comprenderá todo el vecindario, en el mes de Septiembre y 25 pesetas por el concepto de titular, también anuales, pagadas éstas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en papel correspondiente, y acompañadas de copia del título profesional; cuyo plazo del concurso empezará á contarse desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL en el que sea insertado este anuncio.

Palacios del Alcor 2 de Enero de 1922.—El Alcalde, Estanislao Pérez.

### Herrera de Valdecañas.

La matrícula de industrial de 1922-23, se halla terminada y expuesta por espacio de ocho días al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con objeto de oír las reclamaciones.

Herrera de Valdecañas 4 de Enero de 1922.—El Alcalde, Fidel Aguado

Imprenta provincial.

# BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

correspondiente al Lunes 16 de Enero de 1922.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 10.

### ELECCIONES MUNICIPALES

#### Convocatoria.

Acordada por el Gobierno de Su Majestad la celebración de las elecciones municipales para la renovación bienal de los Ayuntamientos el día 5 de Febrero próximo, en cumplimiento de lo dispuesto por orden circular del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación y con arreglo á lo prevenido en los artículos 44 y 45 de la ley Municipal vigente, en relación con la Ley de 21 de Diciembre de 1918 y el Real decreto de 21 de Agosto de 1919, se convoca por la presente al Cuerpo electoral de esta provincia para las referidas elecciones de Concejales, cubriéndose además de las vacantes ordinarias que correspondan á la renovación bienal, con arreglo al art. 45 de la Ley, las vacantes extraordinarias producidas por fallecimiento, excusas é incapacidades, siempre que éstas sean firmes y definitivas por haberse agotado todos los recursos ó dictado disposiciones superiores agotando la vía gubernativa.

Serán también objeto de reelección las vacantes que existan por nulidad de elecciones en cuyos expedientes electorales se haya ultimado todo el procedimiento de reclamaciones y estén pendientes de nuevas elecciones, por haberlas impedido el art. 46 de la ley Municipal.

Las elecciones para que se convoca, habrán de celebrarse el Domingo día 5 de Febrero próximo, con arreglo á las disposiciones de la Ley de 8 de Agosto de 1907, según lo prevenido en su art. 1.º, debiendo tenerse presente que el voto es obligatorio con arreglo al art. 2.º de la misma, con

las excepciones que especifica su párrafo 2.º, incurriendo el elector que sin causa legítima deje de emitir su voto, en los castigos que señala el artículo 84 de la referida Ley.

Las reclamaciones que se entablen contra las elecciones habrán de someterse al procedimiento señalado por el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y á las Reales órdenes aclaratorias del mismo, especialmente las de 9 y 26 de Abril y 2 de Junio de 1909.

En virtud de lo dispuesto en el art. 68 de la citada ley Electoral, desde esta fecha, se abstendrán los Sres. Alcaldes y demás funcionarios de la Administración pública en esta provincia de promover y cursar expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos ó de cualquier ramo de la Administración, hasta que se haya terminado la elección, debiendo quedar en suspenso los expedientes que sobre dichos asuntos se hubiesen ya comenzado.

Para la mayor facilidad de las operaciones electorales se inserta el siguiente

#### INDICADOR

*de los días y actos correspondientes á las elecciones municipales del día 5 de Febrero próximo.*

#### Día 16 de Enero.

Comienza en este día el período electoral con la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL *extraordinario*. Los Sres. Presidentes de las Juntas municipales del Censo harán exponer al público á las puertas de los locales designados para las votaciones, las listas definitivas de electores según dispone el art. 19 de la Ley.

#### Domingo 22 de Enero.

Las Juntas municipales del Censo se reunirán en sesión pública, conforme lo dispuesto

en el art. 37 de la ley Electoral y designarán para cada Sección dos Adjuntos que, en unión del Presidente, habrán de constituir las Mesas electorales. Dicha designación se hará en la forma que determina el expresado artículo.

#### Jueves 26 de Enero.

Se constituirán las Mesas si ha sido requerido el Presidente de la Junta municipal del Censo por quien aspire á ser proclamado en virtud de propuesta de los electores, según determina el caso 3.º del artículo 24 de la Ley, remitiendo á la Junta provincial un certificado en que conste el número y los nombres de los electores que le hayan propuesto (art. 25 de la Ley).

#### Domingo 29 de Enero.

En este día se verificará la proclamación de candidatos por las Juntas municipales del Censo, con arreglo á lo determinado en el art. 26 de la referida Ley, para lo cual dichas Juntas se constituirán en sesión pública en la Sala Capitular respectiva á las ocho de la mañana, debiendo asistir los candidatos por sí ó por medio de apoderado en forma legal. Las Juntas expedirán á los candidatos las credenciales que les acrediten como tales.

#### Jueves 2 de Febrero.

Se constituirán las Mesas de cada Sección en el local donde la elección haya de celebrarse, á fin de que los candidatos, sus apoderados ó sustitutos que á este solo efecto designe cualquiera de ellos ante las respectivas Juntas, hagan entrega de los talones firmados que han de servir para la comprobación de las firmas que autoricen los nombramientos de Interventores. Estas operaciones se harán en la forma que determina el art. 30 de la ley Electoral.

#### Domingo 5 de Febrero.

A las siete de la mañana se

constituirán las Mesas electorales en los locales designados para la votación, y desde la indicada hora hasta las ocho, admitirá el Presidente las credenciales de los Interventores en la forma que determina el art. 48 de la Ley.

A las ocho de la mañana comenzará simultáneamente en todas las Secciones la votación, que continuará sin interrupción hasta las cuatro de la tarde según el artículo 40. Sólo por causa de fuerza mayor podrá diferirse el acto de la votación en una ó varias Secciones, siempre bajo la responsabilidad de los respectivos Presidentes de Mesa y de los adjuntos en su caso.

A las cuatro en punto de la tarde concluirá la votación y comenzará el escrutinio, en la forma que determinan los artículos 43, 44, 45, 46 y 47 de la ley Electoral.

#### Jueves 9 de Febrero.

Se verificará el escrutinio general por las Juntas municipales, comenzando el acto, que será público, á las diez de la mañana, y verificándose con arreglo á lo determinado en el art. 50 y siguientes.

Termina en este día el período electoral.

#### Día 1.º de Abril.

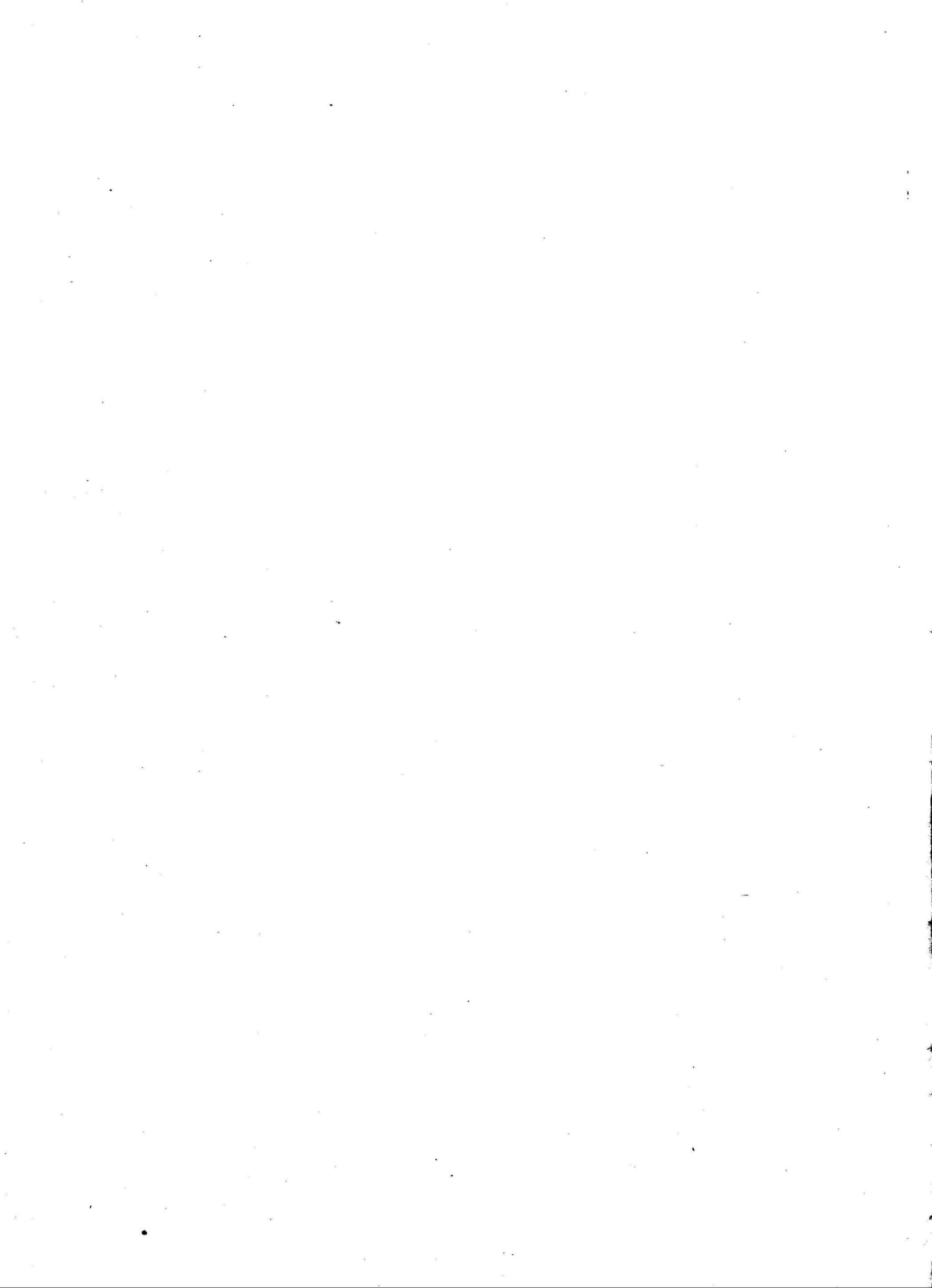
Se constituirán en este día los nuevos Ayuntamientos.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia se servirán poner en mi conocimiento el resultado de las elecciones que se verifiquen en sus respectivos Ayuntamientos, valiéndose de la Estación telegráfica, ó del medio más rápido con que cuentan, expresando los nombres y apellidos de los Concejales electos y la significación política de los mismos.

Palencia 16 de Enero de 1922.

El Gobernador,  
José M.ª España.

Imprenta provincial.



## HOJA OFICIAL

---

*En cumplimiento á lo prevenido por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de Septiembre, á continuación se publica el telegrama oficial, recibido en el día de la fecha, que copiado literalmente dice así:*

### NOTICIAS OFICIALES DE MARRUECOS

---

*Madrid 16 (0'30)*

Según participa el Alto Comisario, la columna del General Marzo ha colocado algunas posiciones en el Ajmas sin la menor hostilidad por parte del enemigo, lo que demuestra el quebranto sufrido por él en las pasadas operaciones.

También le comunica el Comandante general de Melilla que en Tauriat Sag se presentaron cuatro indígenas con familias, sometiéndose incondicionalmente y entregando dos fusiles y dos carabinas Mauser, un fusil Remington y municiones.

En el zoco El Arbaa fueron intervenidos tres fusiles y dos carabinas Mauser y tres fusiles Remington.

En los territorios de Ceuta, Tetuán y Larache no ha ocurrido novedad.

Las noticias recibidas de provincias no acusan novedad alguna, habiendo quedado solucionada la huelga de metalúrgicos de Alcoy y la de dependientes de Farmacia de Alicante.

Lo que se publica en esta HOJA OFICIAL para general conocimiento.

Palencia 16 de Enero de 1922.

EL GOBERNADOR,  
*José M.ª España.*

